



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia**

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0108) 23 FEB. 2015

"Por la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala: "*Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que mediante Auto del (05) de mayo de 2014, el Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección B, Consejero Ponente Dr. Gerardo Arenas Monsalve, resolvió suspender provisionalmente los apartes acusados del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en especial la disposición que facultaba a la Comisión Nacional del Servicio Civil para otorgar autorizaciones de prorrogas de nombramientos provisionales.

Que el artículo 1 del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes se establece: "*La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a*

"Por la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa"

concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. (...)" (El texto subrayado fue suspendido mediante el Auto del (05) de mayo de 2014, del Consejo de Estado).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual aclara los efectos del Auto antes mencionado, señalando que: "A partir del 12 de junio de 2014, no se otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema".

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer las vacantes definitivas en los empleos de carrera administrativa.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio nombró con carácter provisional en unos empleos de carrera administrativa a las personas que se relacionan a continuación:

| NOMBRES | CEDULA | DENOMINACIÓN DEL CARGO | CÓDIGO | GRADO | RESOLUCIÓN | ACTA DE POSESIÓN |
|---------------------------------|---------------|---------------------------|--------|-------|---------------------|--------------------|
| GLORIA ÁNGELA PARRA FAJARDO | 51.985.006 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 2028 | 17 | 0540 del 08/09/2014 | 020 del 16/09/2014 |
| CLAUDIA PATRICIA VELEZ CALDERON | 51.768.449 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 2028 | 14 | 0544 del 11/09/2014 | 021 del 17/09/2014 |
| STEFANNY PAOLA MELO DIAZ | 1.016.034.252 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 2018 | 13 | 0528 del 01/09/2014 | 022 del 23/09/2014 |

Que en virtud de lo anterior y por razones de estricta necesidad para evitar afectación en la prestación del servicio, se hace indispensable mantener los nombramientos provisionales antes relacionados, que le permitan a la Entidad contar con el recurso humano para dar cumplimiento a los objetivos, planes y programas institucionales hasta el momento en que se convoque los empleos a concurso y/o haya un pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades competentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Prorrogar los nombramientos provisionales en los empleos de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de las personas que se relacionan a continuación, hasta el momento en que se convoquen los empleos a concurso y/o haya un pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades

"Por la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa"

competentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

| NOMBRES | CEDULA | DENOMINACIÓN DEL CARGO | CÓDIGO | GRADO | RESOLUCIÓN | ACTA DE POSESIÓN |
|---------------------------------|---------------|---------------------------|--------|-------|---------------------|--------------------|
| GLORIA ÁNGELA PARRA FAJARDO | 51.985.006 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 2028 | 17 | 0540 del 08/09/2014 | 020 del 16/09/2014 |
| CLAUDIA PATRICIA VELEZ CALDERON | 51.768.449 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 2028 | 14 | 0544 del 11/09/2014 | 021 del 17/09/2014 |
| STEFANNY PAOLA MELO DIAZ | 1.016.034.252 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 2018 | 13 | 0528 del 01/09/2014 | 022 del 23/09/2014 |

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 23 FEB. 2015

LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Alliana Rozo G. - Profesional Especializado GTH

Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Luz Mery Pineda - Profesional Especializado GTH / Rafael Dionicio Sastoque Rey - Técnico Administrativo GTH / Luis Angel Hernández - Auxiliar Administrativo GTH / Sheila Montoya Mora - Asesora Secretaria General.

Aprobó: Armando Gómez Rayo - Secretario General

